

**CIRCULAR EXTERNA**

2024400000217



17-04-2024

Bogotá D.C.,

**PARA: PROVEEDORES DE TARJETAS PREIMPRESAS Y LÁMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE ESPECIES VENALES Y ORGANISMOS DE TRÁNSITO.**

**DE: DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

**ASUNTO: ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, IMPRESORAS KIT RUNT.**

El artículo 1 de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, establece que le corresponde al Ministerio de Transporte, como autoridad suprema de tránsito, definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

De igual manera, el Decreto No. 1079 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", en la Parte 3, Título 3, artículo 2.3.3.1 señala "El Ministerio de Transporte implementará todas las medidas que fueren necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional".

Además, el artículo 2.3.3.2 del citado Decreto 1079 de 2015, contempla que "El Ministerio de Transporte como Autoridad encargada de formular la regulación técnica en materia de tránsito, definirá las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos para que los Organismos de Tránsito den cumplimiento a las normas de seguridad que los documentos exigen."

Con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022, "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización a los proveedores de tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección de especies venales de Tránsito y Transporte y se dictan otras disposiciones", hoy compilada en el Capítulo 3, del Título 6, de la Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte", en la cual se determinan, entre otros aspectos, las obligaciones de los proveedores autorizados por esta cartera ministerial para el suministro de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección.

**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2024400000217



17-04-2024

En tal sentido, el artículo 6.3.4.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022, establece textualmente:

*“ARTÍCULO 6.3.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES. Los proveedores autorizados por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte para el suministro de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de la Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto, están obligados a:*

(...)

**9. Distribuir directamente a los organismos de tránsito, sin intermediarios**, las tarjetas preimpresas y láminas de seguridad y protección de las especies venales: Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques, Tarjeta de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsadas, Tarjeta de Servicio Vehículos de Enseñanza Automovilística y Tarjeta de Operación de los vehículos destinados a la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Considerando la normatividad transcrita se establece que la contratación para la provisión de Tarjetas Preimpresas y Láminas de Seguridad y Protección a los Organismos de Tránsito, debe efectuarse únicamente con proveedores previamente autorizados por la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior y las diferentes inquietudes presentadas por los proveedores de tarjetas preimpresas y cintas de laminado de seguridad y protección en relación con el proceso de personalización de algunas especies venales, requiere incorporar la lámina de seguridad y protección holográfica, a la tarjeta preimpresa, proceso que se debe efectuar con las impresoras homologadas para interactuar con la Plataforma RUNT, ya sea i) con las impresoras entregadas con los Kit RUNT, por parte de la Concesión RUNT 2.0 SAS, conforme a lo previsto en el contrato de Concesión No. 604 de 2022 y ii) con las demás impresoras destinadas para tal efecto por cada uno de los Organismos de Tránsito, situación que hace necesario precisar que los proveedores de cintas de laminado de seguridad y protección pueden comprar y vender entre sí, láminas de seguridad y protección holográfica, con el objetivo de facilitar el referido proceso de personalización y evitar traumatismos en la operación.

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.  
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



**CIRCULAR EXTERNA**

2024400000217



17-04-2024

En lo que concierne a las impresoras entregadas por la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. a los Organismos de Tránsito con el respectivo Kit RUNT, es indispensable aclarar que el operador del RUNT en virtud de lo consagrado en el clausulado del contrato de concesión RUNT No. 604 de 2022, del anexo 3° del mismo y lo establecido por el Código de Comercio, realizó la compra de las impresoras CX7000 y SIGMA DS3 para ser entregadas a los Organismos de Tránsito. Estas impresoras cuentan con homologación ante el sistema RUNT y cumplen con todas las especificaciones técnicas establecidas en las diferentes fichas técnicas de las especies venales, adoptadas por el Ministerio de Transporte.

Por consiguiente, los Organismos de Tránsito realizarán, el proceso de impresión en las mencionadas impresoras, sin perjuicio que además puedan usar otras de las homologadas, ya sean de su propiedad o contratadas, permitiendo garantizar la correcta operación y entrega de las especies venales a los usuarios. Es de resaltar que las impresoras entregadas por la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. a los Organismos de Tránsito son de uso exclusivo para la interacción en la Plataforma RUNT dada las condiciones técnicas y tecnológicas de seguridad definidas por la Concesión RUNT 2.0 S.A.S.

Finalmente, es importante resaltar que en todos los procesos de contratación que adelanten los Organismos de Tránsito, es indispensable que se exija el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Transporte expidió la autorización como proveedores de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección y que se consulte y corrobore la información en el listado de proveedores autorizados, en el Directorio de Actores de la página web del Registro Único en la contratación o adquisición de los proveedores de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección para las especies venales.

De conformidad con las fichas técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte para cada especie venal, el proceso de personalización, consiste en el cargue de la data en el Sistema RUNT, la codificación de los datos variables que irán en cada tarjeta pre-impresa, la impresión, la laminación y la entrega del documento al ciudadano; luego cuando el proceso de contratación de personalización, incluya el suministro por parte del contratista de tarjetas pre impresas y cintas de laminado y seguridad, debe exigirse el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Transporte expidió la autorización como proveedores de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2024-04-17  
www.mintransporte.gov.co




**CIRCULAR EXTERNA**


2024400000217



17-04-2024

**LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ**  
**Director de Transporte y Tránsito**

Elaboró: Sandy Gallo M.- Abogada Subdirección de Tránsito 

Cristian Fabián Jiménez Martínez- Abogado Grupo Coordinación RUNT 

Revisó: David Enrique Mayorga Peláez -Coordinador Grupo RUNT 

Javier Arias Cerón- Subdirector de Tránsito 

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 2024-04-17  
www.mintransporte.gov.co

